



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0025 PH

Fecha de radicación: 3/5/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0305-0025-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-35098
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 62 # 2W-89
BARRIO: Mutis
PROPIETARIO(s): Rufino León Carrero, Edith Tatiana Arciniegas Rondon
AREA DEL PREDIO: 145.00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda, Comercio y/o Servicios
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 306,82 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 62 # 2W - 91
Posee un área privada construida de 11.65 m². Sin área privada libre

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 62 # 2W - 89.
Posee un área privada construida de 41.95 m². Sin área privada libre
APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 62 # 2W - 89.
Posee un área privada construida de 39.53 m². Sin área privada libre.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 62 # 2W - 89.
Posee un área privada construida de 49.31 m². Sin área privada libre.
APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 62 # 2W - 89.
Posee un área privada construida de 38.40 m². Sin área privada libre.

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CALLE 62 # 2W - 89.
Posee un área privada construida de 49.31 m². Sin área privada libre.
APARTAMENTO 402: Con nomenclatura de acceso CALLE 62 # 2W - 89.
Posee un área privada construida de 32.36 m². Sin área privada libre.

ALTILLO:

ALTILLO A1: Con nomenclatura de acceso CALLE 62 # 2W - 89.
Posee un área privada construida de 20.22 m². Tiene un área privada libre de 29.81 m². Área privada total: 50.03 m².

ALTILLO A2: Con nomenclatura de acceso CALLE 62 # 2W - 89.
Posee un área privada construida de 24.09 m². Tiene un área privada libre de 7.63 m². Área privada total: 31.72 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 306.82 m², un total de área Libre Privada de 37.44 m², para un área Total Privada de 344.26 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0563 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N.º 18-0239 NM y N.º 20-0004 NM expedidos por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga. Teniendo en cuenta el Folio de Matricula Matriz No.300-35098 el cual esta consignado en la licencia de construccion No. 68001-2-19-0563LC, se desprende los siguientes Folios de matricula Inmobiliarias: 300-430524 / 300-430523 / 300-430522 / 300-430521 / 300-430520 / 300-430519 / 300-430518 / 300-430517.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0025 PH

Fecha de radicación: 3/5/2020

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Juan Sebastian Monsalve Suarez

Matrícula A30462018 - 1101694815

Se expide en Bucaramanga, el 26 de junio de 2020

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RGC



**CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA**
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Recibido
26-06-2020